

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO JUAN KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO ADOLFO TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HECTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Viernes 24 de Julio de 2009

Nº 18.153

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteñal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7573 – Promulgada por Dcto. N° 3091 del 20/07/09 – M.F. y O.P. – Declara de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación Inmuebles ubicados en Barrio Mitre de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán para ser transferidos en venta a sus actuales ocupantes ... 4687

DECRETOS

S.G.G. N° 3036 del 16/07/09 – Ratifica Resoluciones N° 1171/07, 780/09 y su modificatoria 1004/09 de la Dirección de Vialidad de Salta – Cuadro Modificadorio
Obra: Ruta Provincial N° 5 – Puente sobre el Río San Francisco 4689

S.G.G. N° 3038 del 16/07/09 – Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia. 4690

S.G.G. N° 3039 del 17/07/09 – Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia. 4690

M.F. y O.P. N° 3047 del 20/07/09 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2.009 4690

M.F. y O.P. N° 3049 del 20/07/09 – Reestructuración de partidas presupuestarias – Ejercicio 2.009 4691

M.T. y P.S. N° 3059 del 20/07/09 – Prorroga de Contrato de Locación de Servicios – Sr. Alberto Francisco Medina 4692

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 3021 del 16/07/09 – Designa personal temporario – Lic. Amalia Beatriz Panozzo Zenere 4692

M.S.P. N° 3022 del 16/07/09 – Designa personal temporario – Dra. María Guadalupe Loutayf Teran 4693

M.S.P. N° 3023 del 16/07/09 – Designa personal temporario – Sr. Daniel Oscar Vilca 4693

M.S.P. N° 3024 del 16/07/09 – Designa personal temporario – Dra. Natalia Elizabeth Pescador Hernández 4693

M.S.P. N° 3025 del 16/07/09 – Designa personal temporario – Dr. Alfredo Roberto Bustos 4694

M.S.P. N° 3026 del 16/07/09 – Designa personal temporario – Dra. Cinthia Elizabeth Velázquez Andretta 4694

M.T. y C. N° 3027 del 16/07/09 – Designa personal en cargo político – Srta. Silvia Prystupiuk 4694

M.S.P. N° 3028 del 16/07/09 – Designa personal temporario – Sr. Angel Roberto Cabezas 4694

M.S.P. N° 3029 del 16/07/09 – Designa personal temporario – Sr. Julio Guillermo Medina 4695

M.S.P. N° 3030 del 16/07/09 – Designa personal temporario – Dra. María de los Angeles González 4695

M.S.P. N° 3031 del 16/07/09 – Designa personal temporario – Dra. Patricia Roxana Sosa 4695

M.S.P. N° 3032 del 16/07/09 – Designa personal temporario – Srta. Noemí Viviana Ibarra 4695

M.S.P. N° 3033 del 16/07/09 – Designa personal temporario – Srta. María Soledad del Milagro Espejo 4696

M.S.P. N° 3034 del 16/07/09 – Designa personal temporario – Sra. Silvia Alejandra Jaimes 4696

M.S.P. N° 3035 del 16/07/09 – Designa personal temporario – Sr. Marcelo Esteban Mariano Arroyo	4696
M.D.H. N° 3041 del 20/07/09 – Renuncia – Sra. Patricia Mabel Inés Martínez	4696
M.S.P. N° 3042 del 20/07/09 – Designa personal temporario – Dra. Graciela Verónica Mendivil Teran	4697
M.D.H. N° 3043 del 20/07/09 – Renuncia – Sra. Lia Paola Elizabeth Barcatt	4697
M.S.P. N° 3044 del 20/07/09 – Traslado de personal – Sra. Nélide Alcira Cabañas	4697
M.ED. N° 3045 del 20/07/09 – Autoriza Prestación de Servicios en Carácter de Colaboración – Srta. Claudia Elizabeth Fernández	4697
M.S.P. N° 3046 del 20/07/09 – Designa personal temporario – Sra. Marta Soledad Lizarraga	4697
M.S.P. N° 3048 del 20/07/09 – Designa personal temporario – Sra. Natalia Gabriela Ochoa	4698
M.S.P. N° 3050 del 20/07/09 – Designa personal temporario – Sr. Ernesto Rubén Jacquet	4698
M.J.S. y D.H. N° 3051 del 20/07/09 – Retiro voluntario – Sarg. Ay. Benito Barboza – Policía de la Pcia.	4698
M.S.P. N° 3052 del 20/07/09 – Designa personal temporario – Lic. Marianela Nanni Langa	4699
M.J.S. y D.H. N° 3053 del 20/07/09 – Retiro obligatorio por Incapacidad – Sarg. Walter Eulogio Lamas – Policía de la Pcia.	4699
M.S.P. N° 3054 del 20/07/09 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Rita Felipa Raposo	4699
M.D.H. N° 3055 del 20/07/09 – Renuncia – Sra. Rosana Zupan de Poma	4699
M.S.P. N° 3056 del 20/07/09 – Designa personal temporario – Dr. Jorge Armando Giménez	4699
M.S.P. N° 3058 del 20/07/09 – Designa personal temporario – Dra. Graciela Mabel Lajad Avellaneda	4700

RESOLUCIONES DELEGADAS

M.S.P. N° 118D del 17/07/09 – Carta de Servicios del Hospital Dr. Francisco Herrera de Campo Quijano	4700
M.ED. N° 120D del 17/07/09 – Creación e Implementación del Registro de Asesores Científicos y Tecnológicos	4701

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

M.ED. N° 119D del 17/07/09 – Modifica parcialmente Dcto. N° 2902/09 – Srta. Sonia Mabel Barrios	4703
--	------

RESOLUCION MINISTERIAL

M.J.S. y D.H. N° 401 del 21/07/09 – Resolución N° 233/09 – Modifica parcialmente Art. 2° - Firma "Ricardo Altube"	4703
--	------

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 10263 – U.C.E.P.E. Ministerio de Educación de la Pcia. de Salta N° 17/09	4704
---	------

LICITACION PUBLICA

N° 10335 – Dirección de Vialidad de Salta N° 11/2009	4704
--	------

CONTRATACION DIRECTA

N° 10339 – Servicio Penitenciario de la Pcia. de Salta N° 61/09	4705
N° 10338 – Servicio Penitenciario de la Pcia. de Salta N° 62/09	4705

CONCURSO DE PRECIOS

Pág.

N° 10336 – Dirección de Vialidad de Salta N° 57/2009 4705

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

N° 10122 – Celina R – Dpto. Rosario de Lerma, Lugar: Ing. Mauri – Expte. N° 18.931 4706

SUCESORIOS

N° 10341 – Lezcano, Marta – Expte. N° 9.638/08 4706

N° 10340 – Rojas Marcolina Angélica; San Millán Octavio – Expte. N° 9.223/08 4706

N° 10337 – Cañizares, Ilaria Elva – Expte. N° 203.449/07 4706

N° 10325 – Castelli Teofilo – Expte. N° 213.308/08 4707

REMATE JUDICIAL

N° 10342 – Por Ramón E. Lazarte – Juicio Expte. N° 3-631/03 4707

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 10329 – Parque S.A. 4708

Sección GENERAL**RECAUDACION**

N° 10343 – Del día 23/07/09 4708

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

LEYN°7573

Ref. Expte. N°91-19.439/07

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles identificados con las Matrículas N°s 7494 a 7517, manzana 032a; Matrículas N°s 7518 a 7541, manzana 32b; Matrículas N°s 7542 a 7565, manzana 33a; Matrículas N°s 7566 a 7589, manzana 33b; Matrículas N°s 7590 a 7613, manzana 61a; Matrículas N°s 7614 a 7637, manzana 61b; Matrículas N°s 7638 a 7661, manzana 62a y Matrículas N°s 7662 a 7685, manzana 62b, todos del barrio Mitre de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, para ser transferidos en venta a sus actuales ocupantes.

Art. 2º.- La Provincia adjudicará en venta directamente a quienes acrediten fehacientemente su ocupación por un plazo no menor a un (1) año.

Dése intervención a la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, a los efectos de verificar, a los adjudicatarios del artículo 1º, el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley 1.338 y sus modificatorias, y las condiciones de la presente.

Art. 3º.- Los inmuebles se escriturarán a favor de los adjudicatarios, referidos en el artículo 1º, a través de Escribanía de Gobierno. La formalización de las escrituras, queda exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 4º.- Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente, no podrán enajenarlas durante los diez (10) años posteriores a la adjudicación.

A tal fin, las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad, durante tal periodo, con exclusión de los terrenos comprados en forma particular.

Art. 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dos días del mes de julio del año dos mil nueve.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Luis Francisco D'Andrea
Vice-Presidente Tercero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta
Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 20 de Julio de 2009

DECRETO N° 3091

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 91-19.439/09 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia N° 7573, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

DECRETOS

Salta, 16 de Julio de 2009

DECRETO N° 3036

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 33-182.956/06 Cpde. 51 y Agregados

VISTO el expediente N° 33-182.956/06 Cpde. 51 y Agregados, en virtud del cual el Director de Vialidad de Salta solicitó la ratificación de las Resoluciones N°s. 1171/07, 780/09 y su modificatoria N° 1004/09; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de las aludidas resoluciones, la Dirección de Vialidad de Salta (DVS) aprobó, ad referendum del Poder Ejecutivo, los cuadros modificatorios de obra N°s. 2 y 3 correspondientes a la obra "Ruta Provincial N° 5 – Puente sobre el Río San Francisco: Tablestacado, espigones deflectores y rectificación de cauce del río San Francisco";

Que mediante la Resolución N° 864/06 se adjudicó a la empresa Luciano S.A. la realización de las obras urgentes y necesarias para asegurar la transitabilidad de la Ruta Provincial N° 5 a la altura de su intersección con el Río San Francisco;

Que la Dirección de Vialidad de Salta aprobó el Cuadro Modificadorio de Obra N° 1, mediante Resolución N° 77/07;

Que por el Decreto N° 1061/07 del 23 de marzo de 2007, se aprobó el convenio marco suscripto por la Provincia de Salta con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal y la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación tendiente a completar la obra "Tablestacado, espigones deflectores y rectificación de cauce del Río San Francisco", previa aprobación de los estudios ambientales e hídricos;

Que, en virtud del Decreto N° 2788/07 del 23 de octubre de 2007, se autorizó a realizar la obra en el marco de la emergencia hídrica declarada por la Ley N° 7388, sus modificatorias y prórrogas, y se autorizó a la Dirección de Vialidad de Salta a gestionar los fondos necesarios ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación;

Que mediante la Resolución N° 1171/07, de fecha 7 de noviembre de 2007, la Dirección de Vialidad Salta aprobó el Cuadro Modificadorio de Obra N° 2 con la finalidad de obtener un mejor resultado en la ejecución

de la obra, aclarándose que los gastos serían soportados por la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación;

Que por el Decreto N° 1725/09 se aprobó el Convenio Unico de Colaboración, suscripto con la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación para el financiamiento de la obra, la cual debía ejecutarse en el plazo de 12 meses;

Que la Dirección de Vialidad de Salta, a través de la Resolución N° 780/09 y su modificatoria N° 1004/09 aprobó la renegociación del contrato de obra operativamente suscripto con Luciano S.A. y el cuadro modificatorio de obra N° 3, basado en el proyecto de obra aprobado por la Secretaría de Recursos Hídricos (Resolución N° 156/08), de acuerdo con lo establecido en el convenio aprobado por Decreto N° 1725/09;

Que los cuadros modificatorios de obras N° 2 y 3, y la consecuente renegociación de la obra, contempla las modificaciones introducidas en virtud del proyecto aprobado por la Secretaría de Recursos Hídricos y la redeterminación de los precios de la misma que el mencionado organismo consideró correctos;

Que si bien ambos supuestos tienen previstos trámites independientes (arts. 40, 82 y concordantes de la Ley N° 6838; 95 y concordantes del Decreto N° 1448/96 y Decreto N° 1170/03), en el caso de autos, ellos resultan inescindibles, a tenor de lo señalado por la Dirección de Vialidad de Salta a fojas 35/36 del expediente N° 33-182.956/06 Corresponde 51 y, especialmente, en los considerandos de la Resolución N° 1004/09;

Que el Poder Ejecutivo puede autorizar modificaciones de obras superiores al 30% cuando existan razones de oportunidad, mérito o conveniencia que así lo justifiquen (Dcto. N° 1658/96);

Que, de acuerdo con los informes técnicos obrantes en el expediente de la referencia, la ejecución de los trabajos es de suma urgencia a efectos de salvaguardar la integridad estructural del puente antes del período de lluvias y la necesidad de no dilatar la transferencia de los fondos comprometidos por la Nación para el financiamiento de la obra;

Que, en ese aspecto, debe tenerse presente que la obra se encuentra alcanzada por las disposiciones de la Ley N° 7388 – sus modificatorias y prórrogas –, por la cual se declaró en estado de emergencia hídrica a los Departamentos de General San Martín, Orán, Rivadavia, Iruya y Santa Victoria (Dcto. N° 2788/07);

Que la ley mencionada autoriza al Poder Ejecutivo a adoptar todas las medidas conducentes y necesarias para solucionar la crítica situación que afecta a los Departamentos alcanzados por la emergencia y a celebrar acuerdos para obtener el financiamiento de las obras imprescindibles para ello, quedando comprendidas las contrataciones que fueren menester en la excepción prevista en el artículo 13, inciso h) de la Ley Nº 6838;

Que, además, debe tenerse presente que la ejecución de la obra importa la satisfacción del interés público y que no genera erogaciones a la Provincia;

Que, en consecuencia, existen suficientes razones de oportunidad, mérito y conveniencia que imponen la ratificación de las Resoluciones Nº 1171/07, 780/09 y 1004/09 de la Dirección de Vialidad de Salta;

Que tomó debida intervención la Secretaría Legal y Técnica;

Por ello, y con encuadre en las Leyes Nºs. 6838 (arts. 40, 82 y cc.) y 7388 – su modificatoria y prórrogas – artículos 95 y concordantes del Decreto Nº 1448/96, y Decretos Nº 1658/96 y 1170/03,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratificanse las Resoluciones Nºs. 1171/07, 780/09 y su modificatoria Nº 1004/09 de la Dirección de Vialidad de Salta, las que como Anexo forman parte del presente Decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 16 de Julio de 2009

DECRETO Nº 3038

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vice Gobernador de la Provincia se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido

por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vice Presidente Primero del Senado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad, a partir del día 16 de julio de 2009 y mientras dure la ausencia del que suscribe.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 17 de Julio de 2009

DECRETO Nº 3039

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 17 de julio de 2009;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 17 de julio de 2009.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 20 de Julio de 2009

DECRETO Nº 3047

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. Nº 236-I.887/09

VISTO el requerimiento efectuado por la Secretaría General de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar al Presupuesto Ejercicio 2009, el ingreso proveniente del Fondo de Responsabilidad Social previsto en el convenio "La PC del Empleado Público";

Que estos recursos son susceptibles de ser utilizados en forma exclusiva para solventar gastos inherentes a la adquisición de los bienes enunciados;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.550 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central – Jurisdicción 01 – Secretaría General de la Gobernación, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la suma de \$ 21.696,08 (veintiún mil seiscientos noventa y seis con ocho centavos) provenientes del Fondo de Responsabilidad Social, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

<u>RECURSOS POR RUBROS:</u>	<u>\$ 21.696.08</u>
<u>517000 TRANSF. CTES. Y DE CAPITAL</u>	<u>\$ 21.696.08</u>
<u>517400 TRANSF. CAP. DEL SPR</u>	<u>\$ 21.696.08</u>
<u>517413 TCAP DE EMP. PRIVADAS</u>	<u>\$ 21.696,08</u>
517413.1100 De Emp. Privadas Nac. Ti.	\$ 21.696,08
<u>GASTOS POR OBJETO</u>	<u>\$ 21.696.08</u>

(SEGÚN ANEXO I)

Art. 2° - Ratifícase con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 22.05.09 – Batch N°

3027944, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este decreto.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, a incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samion

Salta, 20 de Julio de 2009

DECRETO N° 3049

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 68-79.665/09 y 68-79.665/09 Cpde. 1

VISTO la necesidad de efectuar una reestructuración de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2009 del Instituto Provincial de Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha reestructuración tiene por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 546/09 de distribución de partidas Ejercicio 2009, con el objeto de reforzar partidas de gastos de funcionamiento del organismo;

Que debe ratificarse la reestructuración presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7.550, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.550, la reestructuración de partidas en

el Presupuesto Ejercicio 2.009 del Instituto Provincial de Vivienda, por un monto de \$ 700.000,- (Pesos setecientos mil), según detalle Obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - Ratificase con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, la reestructuración de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 05.06.09 – Batch N° 3051758, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las modificaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 32 de la Ley N° 7.550.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 20 de Julio de 2009

DECRETO N° 3059

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expediente N° 233-5.348/09

VISTO el Decreto N° 735/09, que apruebe el Contrato de locación de servicio celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta y el Señor Alberto Francisco Medina; y

CONSIDERANDO:

Que, la contratación referida es a los efectos del mejoramiento del servicio en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social;

Que, es necesario disponer la aprobación de dicho contrato mediante el presente instrumento legal;

Que, el Servicio de Administración Financiera, efectuó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, el Servicio Jurídico dictamina que corresponde la aprobación del Instrumento Administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrogase el Contrato de Locación de Servicio aprobado por Decreto N° 735 del 12 de febrero de 2009, celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta, y el Señor Alberto Francisco Medina, DNI N°: 18.020.465, a partir del 01-07-09 hasta el 31-12-09.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Fortuny – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3021 – 16/07/2009 – Expte. n° 29.629/09 – código 89

Artículo 1° - Modificanse la planta y cobertura de cargos del Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, aprobada por Decreto n° 3602/99, del siguiente modo:

* suprimiendo del Programa de Ginecología, el cargo 188, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, y

* creando en su reemplazo en el Servicio de Rehabilitación, el cargo 305.2, de ubicación escalafonaria: profesional, denominación: licenciado en kinesiología y fisioterapia.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada Amalia Beatriz Panozzo Zenere, D.N.I. n° 26.485.387, matrícula profesional n° 300, para desempeñarse como kinesióloga en el Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernar-

do”, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la doctora Estela Margarita Pozzo Usandivaras (Decreto n° 1803/09).

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310050100, Ejercicio vigente.

Art. 4° - Déjase establecido que al momento de hacerse efectiva la toma de posesión de la designación dispuesta en el artículo 2° del presente, la Gerencia General del Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, deberá proceder a rescindir el Contrato Laboral por Tiempo Determinado suscripto con la licenciada Amalia Beatriz Panozzo Zenere.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3022 – 16/07/2009 – Expte. n° 29.722/09 – código 89

Artículo 1° - Transfírase a la cobertura de cargos del Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, Decreto n° 3602/99, del siguiente modo:

* del Servicio Urología, cargo 135, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente,

* al Programa Odontología, en el orden 387.1; ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Maria Guadalupe Loutayf Teran, D.N.I. n° 18.806.959, matrícula profesional n° 1249, para desempeñarse como odontóloga en el Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia del doctor Rubén Fernando Amiri (Decreto n° 1478/09).

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310050100, Ejercicio vigente.

Art. 4° - Déjase establecido que al momento de hacerse efectiva la toma de posesión de la designación dispuesta en el artículo 2° del presente, la Gerencia General del Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, deberá proceder a rescindir el Contrato Laboral por Tiempo Determinado suscripto con la doctora Maria Guadalupe Loutayf Teran.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3023 – 16/07/2009 – Expte. n° 1.012/08 – código 190

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Daniel Oscar Vilca, D.N.I. n° 25.892.885, para desempeñarse como auxiliar administrativo en el Hospital “Santa Teresita” de Cerrillos, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: administrativo, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Mónica Mercedes Cruz (R.M.D. n° 321/06).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310080100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3024 – 16/07/2009 – Expte. n° 4.061/09 – código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Odontología del Hospital “San José – Dr. Arne Hoygaard” de Cachi, aprobada por Decreto n° 1034/96, el cargo 57.4, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Natalia Elizabet Pescador Hernández, D.N.I. n° 29.334.458, matrícula profesional n° 1423, para desempeñarse como odontóloga en el Programa Odontología del Hospital “San José – Dr. Arne Hoygaard” de Cachi, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una

remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310081100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3025 – 16/07/2009 – Expte. n° 4.219/09 – código 177

Artículo 1° - Incorporáse a la cobertura de cargos del Programa de Clínica Médica del Hospital “Dr. Oscar H. Costas” de Joaquín V. González, aprobada por Decreto n° 1034/96, el orden 10.4, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Alfredo Roberto Bustos, D.N.I. n° 17.574.708, matrícula profesional n° 4264, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital “Dr. Oscar H. Costas” de Joaquín V. González, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310070700, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3026 – 16/07/2009 – Expte. n° 7.911/09 – código 133

Artículo 1° - Incorporáse a la cobertura de cargos de la Gerencia de Coordinación Red de Servicios de la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, aprobada por Decreto n° 2363/06, Resolución Ministerial n° 96 D/09, el cargo 5.14, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Cinthia Elizabeth Velázquez Andretta, D.N.I. n° 26.565.295, matrícula profesional n° 4199, para desempeñarse como profesional asistente

en la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 3027 – 16/07/2009 – Expediente N° 59-27.226/09

Artículo 1° - Designase a la señorita Silvia Prystupiuk – D.N.I. N° 17.097.676 en cargo político nivel 3 de la Secretaria de Cultura del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 1° de julio de 2.009.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA – Secretaria de Cultura.

URTUBEY – Qüerio (I.) – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3028 – 16/07/2009 – Expte. n° 4.777/09 – código 321

Artículo 1° - Incorporáse a la cobertura de cargos del Sector Enfermería del Hospital de Angastaco, aprobada por Decreto n° 623/06, el orden 20.1, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Angel Roberto Cabezas, D.N.I. n° 30.384.112, matrícula profesional n° 200, para desempeñarse como enfermero en el Hospital de Angastaco, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310082200, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3029 – 16/07/2009 – Expte. n° 8.522/09 – código 127

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargo del Programa Secretaría Administrativa del Hospital Señor del Milagro, aprobada por Decreto n° 1034/96, un (1) cargo en el orden 2.1, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: telefonista.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Julio Guillermo Medina, D.N.I. n° 10.166.789, para desempeñarse como telefonista en el Hospital Señor del Milagro, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: mantenimiento, subgrupo 1, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - Dejase establecido que al momento de hacerse efectiva la toma de posesión de la designación dispuesta por el artículo 1° del presente, la Gerencia General del Hospital Señor del Milagro, deberá proceder a rescindir el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con el señor Julio Guillermo Medina, D.N.I. n° 10.166.789.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3030 – 16/07/2009 – Expte. n° 6.686/09 – código 182

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Pediatría del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, aprobada por Decreto n° 1034/96, el orden 38.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora María de los Angeles González, D.N.I. n° 23.749.689, matrícula profesional n° 3685, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo

dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310070100, Ejercicio vigente.ε.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3031 – 16/07/2009 – Expte. n° 6.007/09 – código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Gerencia Coordinación Red Servicios de la Coordinación General Red Operativa Sud Este, aprobada por Decreto n° 2363/06 y resolución ministerial n° 96 2/09, el orden 5.16, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Patricia Roxana Sosa, D.M.I. n° 22.637.127, matrícula profesional n° 4015, para desempeñarse como profesional asistente de la Coordinación General Red Operativa Sud Este, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3032 – 16/07/2009 – Expte. n° 4.180/09 – código 177

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Enfermería del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González, aprobada por Decreto n° 1034/96, el orden 66.9, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Noemí Viviana Ibarra, D.N.I. n° 23.295.682, matrícula profesional n° 1460, para desempeñarse como enfermera en el Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agupa-

miento E, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310070700, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3033 – 16/07/2009 – Expte. n° 00810/09 – código 178 corresponde I

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Sector Enfermería del Hospital “Enrique Romero” de El Quebrachal, aprobada por Decreto n° 1034/96, el cargo 22.1, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita María Soledad del Milagro Espejo, D.N.I. n° 27.911.375, matrícula profesional n° 0810, para desempeñarse como enfermera en el Sector Enfermería del Hospital “Enrique Romero” de El Quebrachal, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310070900, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3034 – 16/07/2009 – Expte. n° 4.200/09 – código 177

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Hospital “Dr. Oscar H. Costas” de Joaquín V. González, aprobada por Decreto n° 1034/96, el cargo 66.10, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Silvia Alejandra Jaimes, D.N.I. n° 24.955.593, matrícula profesional n° 1424, para desempeñarse como enfermera en el Hospital “Dr. Oscar

H. Costas” de Joaquín V. González, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento enfermería, subgrupo 2, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310070700, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3035 – 16/07/2009 – Expte. n° 3.790/09 – código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Supervisión de Atención Integral de la Coordinación General Red Operativa Norte – Oeste, aprobada por Decreto n° 2363/06 y Resolución Ministerial n° 98 D/09, el cargo 5.2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: kinesiólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Marcelo Esteban Mariano Arroyo, D.N.I. n° 30.221.097, matrícula profesional n° 501, para desempeñarse como kinesiólogo en la Coordinación General Red Operativa Norte – Oeste, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 3041 – 20/07/2009 – Expediente N° 111.025/08 – Cód. 153

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la señora Patricia Mabel Inés Martínez, DNI. N° 23.319.267, por razones particulares, con vigencia al 12 de Enero de 2009, en el Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 23, dependiente del Subprograma Sistemas

Alternativos – Dirección General de Promoción y Protección de Derechos – Secretaría de Promoción de Derechos – Ministerio de Desarrollo Humano, según Decreto N° 1335/08, personal designado en el citado cargo en el marco del Artículo 30 del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6).

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3042 – 20/07/2009 – Expte. n° 2.102/08 – código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargo de la Supervisión Atención Integral de la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, aprobada por Decreto n° 2363/06 y Resolución Ministerial n° 96 D/09, un (1) cargo en el orden 6.14, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Graciela Verónica Mendivil Teran, D.N.I. n° 92.702.737, matrícula profesional n° 1435, para desempeñarse como odontóloga en la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 3043 – 20/07/2009 – Expediente N° 111.578/09 – Cód. 153

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la señora Lía Paola Elizabeth Barcatt, DNI. N° 25.437.187, por razones particulares, con vigencia al 04 de Marzo de 2009, en el Cargo n° de Orden 42 – Jefa de División del Centro de Inclusión “Niño Jesús” – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica VI, de-

pendiente del Programa Transición y Convencionales – Dirección General de Promoción y Protección de Derechos Secretaría de Promoción de Derechos – Ministerio de Desarrollo Humano, según Decreto N° 1335/08, personal designado en el marco del Artículo 30 del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6).

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3044 – 20/07/2009 – Exptes. n° 29.624/09 – código 89

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase a la Coordinación General Red Operativa Sur Este – Centro de Salud n° 25 de Finca San Luis, en el cargo 685.1, Decreto n° 1742/02, con transferencia del cargo que ocupa en Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, orden 453, Decreto n° 3602/99, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera, a la señora Nélide Alcira Cabañas D.N.I. n° 13.346.288, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 2, con funciones de enfermera.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3045 – 20/07/2009 – Expediente N° 272-4.338/09

Artículo 1° - Autorízase la prestación de servicios en carácter de colaboración de la Srta. Claudia Elizabeth Fernández – DNI 24.453.022, Tec. Sup. en Comunicación Social, designada en el marco del artículo 30 del Decreto N° 1178/96 en el Ministerio de Educación, a la Subsecretaría de Financiamiento dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a partir de la fecha de notificación.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Parodi – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3046 – 20/07/2009 – Expte. n° 29.058/08 – código 89

Artículo 1° - Modifícanse la planta y cobertura de cargos del Hospital Público de Gestión Descentraliza-

da "San Bernardo", aprobada por Decreto nº 3602/99, del siguiente modo:

* suprimiendo del Servicio de Guardia, el cargo 374, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: técnico en laboratorio, y

* creando en su reemplazo en el Programa Enfermería, el cargo 770.2, de ubicación escalafonaria: técnico, denominación: técnico en instrumentación.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Marta Soledad Lizarraga, D.N.I. nº 28.472.464, matrícula profesional nº 1106, para desempeñarse como técnica en instrumentación en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo 3, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por fallecimiento de la señora Adriana del Valle Arias.

Art. 3º - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310050100, Ejercicio vigente.

Art. 4º - Déjase establecido que al momento de hacerse efectiva la toma de posesión de la designación dispuesta en el artículo 2º del presente, la Gerencia General del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", deberá proceder a rescindir el Contrato Laboral por Tiempo Determinado suscripto con la señora Marta Soledad Lizarraga, D.N.I. nº 28.472.464.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3048 - 20/07/2009 - Expte. nº 1.336/09 - código 123

Artículo 1º - Incorpórase a la cobertura de cargos del Sector Enfermería del Hospital de Aguaray, aprobada por Decreto nº 1034/96, el cargo 28.5, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Natalia Gabriela Ochoa, D.N.I. nº 27.682.234, matrícula profesional nº 0155, para desempeñarse como enfermera en el Hospital de Aguaray, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equi-

valente al agrupamiento: enfermería, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310060800, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3050 - 20/07/2009 - Expte. nº 1.336/09 - código 123

Artículo 1º - Incorpórase a la cobertura de cargos del Sector Enfermería del Hospital de Aguaray, aprobada por Decreto nº 1034/96, el cargo 28.4, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, al señor Ernesto Rubén Jacquet, D.N.I. nº 20.265.327, matrícula profesional nº 0306, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital de Aguaray, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310060800, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto Nº 3051 - 20/07/2009 - Expte. Nº 44-175.151/08

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Benito Barboza, D.N.I. Nº 14.479.421, Legajo Personal Nº 9.012, Clase 1962, Cuerpo de Seguridad - Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerando del presente decreto.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el

mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto Nº 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 3052 – 20/07/2009 – Expte. n° 8.525/09 – código 127

Artículo 1º - Incorporase a la cobertura de cargos de la Supervisión Atención Integral de la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, aprobada por Decreto nº 2363/06, el cargo 11.7, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: psicóloga.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada Marianela Nanni Langa, D.N.I. n° 23.400.717, matrícula profesional n° 538, para desempeñarse como psicóloga en la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 3053 – 20/07/2009 – Expte. Nº 44-177.310/08

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad del Sargento de Policía de la Provincia, Walter Eulogio Lamas, D.N.I. Nº 20.486.937, Clase 1969 - Legajo Personal Nº 11.233, Cuerpo Seguridad – Escalafón General –, con encuadre en la causal prevista en el Artículo 10º inc. h) de la Ley Nº 5519 y Artículo 65º inc. b) apartado 1) de la Ley Nº 6719 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufruc-

tuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º, inc. j) del Decreto Nº 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 3054 – 20/07/2009 – Expediente Nº 28.293/09 – Cód. 87

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 01 de Mayo de 2009, la renuncia presentada por la señora Rita Felipa Raposo, DNI. Nº 05.496.503, al Cargo de Enfermera – Agrupamiento Enfermería – Subgrupo 1 – Cargo Nº de Orden 290, dependiente del Hospital “Niño Jesús de Praga” – Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio acordado por resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01158 de fecha 17 de Marzo de 2009, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto Nº 3055 – 20/07/2009 – Expediente Nº 14.704/07 – Cód. 274

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la señora Rosana Zupan de Poma, DNI. Nº 17.680.379, por razones particulares, con vigencia al 10 de Diciembre de 2007, en el Cargo: Jefe de División Hogar de Ancianos “San Vicente de Paúl” de Orán – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Cargo Nº de Orden 32, dependiente de la ex-Secretaría de los Mayores, según Decreto Nº 282/03, actual Ministerio de Desarrollo Humano, personal designado en el marco del Artículo 30 del Decreto Nº 1178/96.

Art. 2º - Déjase establecido que el Poder Ejecutivo declina de toda responsabilidad por cualquier enfermedad que se denuncie con posterioridad a la desvinculación de la citada agente, con imputación de su producción a la época de prestación de servicios en el Estado Provincial.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 3056 – 20/07/2009 – Expte. n° 4.196/09 – código 321, original y corresponde I

Artículo 1º - Designase al doctor Jorge Armario Giménez, D.N.I. n° 20.399.494, matrícula profesional

nº 737, en carácter de personal temporario para desempeñarse como Odontólogo en la Coordinación General Red Operativa Norte Oeste – Centro de Salud nº 12 de Barrio Santa Lucía, en el cargo 489, Decreto nº 1742/02, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: Odontólogo, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 18 de septiembre de 2009, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación, en el supuesto reintegro anticipado del titular del cargo, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por licencia extraordinaria sin percepción de haberes por razones particulares del doctor Mario Gabriel Korman, según Resolución Ministerial nº 0890/09.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 3058 – 20/07/2009 – Expte. nº 3.829/09 – código 321

Artículo 1º - Modifícanse la planta y cobertura de cargos del Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga” y de la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, aprobada por Decretos nºs. 1034/96 y 1742/02, respectivamente del siguiente modo:

* suprimiendo del Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga”, el cargo 97, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: asistente dental, y

* creando en su reemplazo en la Coordinación General Red Operativa Sur-Este – Programa Atención de la Salud, Centro de Salud nº 6 de Barrio El Manjón, el cargo 297.1, de ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Graciela Mabel Lajad Avellaneda, D.N.I. nº 20.609.674, matrícula profesional nº 3077, para desempeñarse como profesional asistente en la Coordinación General Red Operativa Sur-Este-Centro de Salud nº 6 de Barrio El Manjón, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo

dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Justina Zuleta (Decreto nº 755/09).

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 17 de Julio de 2009

RESOLUCION Nº 118D

Ministerio de Salud Pública

VISTO el proyecto de Carta de Servicios formulado por el Hospital Dr. Francisco Herrera de Campo Quijano, dependiente del Ministerio de Salud Pública, conforme a las disposiciones del Decreto Nº 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3º y 4º del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5º y 6º, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada Nº 171/04;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6º inciso 1º del Decreto Nº 3062/99

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital Dr. Francisco Herrera de Campo Quijano, dependiente del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte de la presente, revocando en consecuencia la Resolución Nº 171-D/04.

Art. 2º - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. Alfredo Elio Qüerio
Ministro de Salud Pública

Hospital "Dr. Francisco Herrera"

Dirección: Avda. Antártida Argentina s/n
 Teléfonos: 0387-4904171 Fax: 0387-4904800
 Correo Electrónico: hospitalcquijano@hotmail.com

Autoridades:

Gte. Gral: Dr. Carlos E. Moreno
 Gte. Atención a las Personas: Dra. Mónica Farfan
 Gte. Sanitario: Dra. Mercedes Bonzano
 Gte. Adm.: Sr. Marcelo Espinosa

Misión: El Hospital "Dr. Francisco Herrera" es de un Nivel de complejidad II, cuya misión fundamental es la de cumplir con la estrategia de atención primaria de la salud en toda el área que le compete, y en el hospital la asistencia según su cartera de servicios poniendo especial atención en la mujer embarazada y en el cuidado del recién nacido hasta los seis años.

Visión: Queremos ser un hospital modelo en la zona donde el paciente sienta que es bien asistido desde el punto de vista profesional y holístico con la máxima calidad y que cada integrante del equipo de salud se sienta orgulloso de pertenecer a él y reconocido y respetado por los pobladores del área.

Carta de Servicios:

Hospital Base

Consultorio Externo

Horarios: Turno Mañana: 1er Turno 8,30 a 10,30
 2do Turno 10,30 a 12,30

Turno Tarde: 14,30 y 16,00 hs.

- 1- Clínica Médica
- 2- Clínica Pediátrica
- 3- Ginecología
- 4- Obstetricia
- 5- Cardiología
- 6- Diabetología
- 7- Nutrición
- 8- Psicología
- 9- Asistente Social
- 10- Odontología:
 - Prevenición
 - Operatoria
 - Endodoncia
 - Cirugía Menor
- 11- Radiología Convencional
- 12- Ecografía General y Ginecológica

- 13- Colposcopia – Citología y Biopsia
- 14- Laboratorio Bioquímico y Bacteriología
- 15- Electrocardiograma
- 16- Consejería en Salud Sexual y F.eproductiva
- 17- Farmacia
- 18- Centro Materno-Infantil
- 19- Enfermería las 24 Hs.
- 20- Guardia de Emergencia las 24 Hs.
- 21- Servicio de Ambulancias en Emergencias y Traslados Programados
- 22- Internación Domiciliaria con Asistencia del Equipo de Salud
- 21- Guardia de Emergencias las 24 Hs.

Internación

El hospital cuenta con 14 camas distribuidas entre clínica adultos, pediátrica y gineco – obstétricas.

Sala de Partos
 Sala Luminoterapia
 Esterilización

Primer Nivel de Atención

El Area Operativa cuenta con: Un Centro de Salud: La Silleta

Ocho Puestos Sanitarios: El Portal, El Encón, Cámara, Potrero de Uriburu, Maury, Alfarcillo, Santa Rosa de Tastil, y San Bernardo de las Zorras

Seis Puestos Fijos.

En todos ellos se realizan atenciones médicas programadas en forma semanal, quincenal o mensual.

El hospital cuenta con un buzón para sugerencias y un cuaderno para reclamos, quejas y sugerencias.

Control de Gestión

Se realiza en el hospital evaluaciones cuatrimestrales y anuales relacionadas con la productividad del hospital y la calidad a través de diferentes indicadores y encuestas de satisfacción.

Dra. Mónica Y. Farfan
 Gerente At. a las Personas
 Hosp. Fco. Herrera - Cpo. Quijano

Salta, 17 de Julio de 2009

RESOLUCION N° 120D

Ministerio de Educación

Expte. N° 140-5.047/09

VISTO la importancia de la alfabetización científica y tecnológica escolar en la generación de ciudadanos capaces de afrontar los desafíos que presenta la sociedad actual, y la necesidad de promover el acercamiento entre el mundo científico y los centros educativos; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la provincia de Salta busca generar en las escuelas y en la sociedad, una mayor concientización de la importancia que reviste la alfabetización científica y tecnológica en los educandos;

Que la enseñanza de las Ciencias y Tecnologías constituyen un tema prioritario de la política provincial;

Que el propósito de impulsar y fortalecer la alfabetización científica y tecnológica involucra a distintos actores del sistema educativo, en sus diferentes niveles y modalidades y a instituciones científicas y tecnológicas, del ámbito público y privado;

Que en los últimos años se incrementó significativamente la demanda de asesoramiento en áreas científicas, por parte de las unidades educativas provinciales, requerimientos que exceden las capacidades operativas y funcionales del Departamento de Ciencia y Tecnología;

Que se ve la necesidad de realizar una convocatoria a profesionales y alumnos avanzados de Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Ciencias Exactas, Ingeniería y Tecnología a registrarse como Asesores Científicos;

Que la convocatoria se extiende a profesionales de todo el ámbito de la jurisdicción provincial, sin exclusión de los interesados de otras jurisdicciones y ámbitos;

Que se hace necesario habilitar un Registro de Asesores en Ciencias y Tecnología, los que tendrán la función de brindar asesoramiento a directivos, docentes y alumnos de las instituciones educativas, en las distintas etapas que comprenden un proceso científico y tecnológico;

Que se hace necesario habilitar un Registro de Asesores en Ciencias y Tecnología, los que tendrán la función de brindar asesoramiento a directivos, docentes y alumnos de las instituciones educativas, en las distintas etapas que comprenden un proceso científico y tecnológico;

Que el desempeño de los Asesores no implicará retribución alguna por parte del Ministerio de Educa-

ción, no generándose vínculo de carácter contractual ni subjetivo de ninguna índole entre el Asesor, las instituciones educativas y el Estado Provincial;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar la creación e implementación del "Registro de Asesores Científicos y Tecnológicos".

Art. 2° - Convocar a profesionales y alumnos avanzados de Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Ciencias Exactas, Ingeniería y Tecnología de todo el ámbito provincial, sin exclusión de quienes residan en otras jurisdicciones, a registrarse como Asesores Científicos en el Departamento de Ciencia y Tecnología de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, y según lo estipulado en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 3° - Dejar establecido que el desempeño de los Asesores Científicos y Tecnológicos en las diferentes etapas de los trabajos científicos y tecnológicos escolares, se enmarcará en lo estipulado en los convenios de cooperación recíproca, si los hubiere y en Actas Acuerdos oportunamente constituidas entre partes. No generará relación de dependencia ni implicará retribución alguna por parte del Ministerio de Educación, tampoco vínculo de carácter contractual ni subjetivo de ninguna índole entre el asesor y las instituciones educativas, o entre el asesor y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lic. Leopoldo Van Cauwlaert

Ministro de Educación
Provincia de Salta

ANEXO

1. Los Asesores Científicos y Tecnológicos constituirán un cuerpo de consulta para los Proyectos Científicos – Tecnológicos que se generan en el ámbito escolar de la provincia.

2. Serán función del/la Asesor/a colaborar con los autores de los Proyectos Científicos – Tecnológicos que se presenten ante la Subsecretaría de Planeamiento

Educativo, o a través del Departamento de Ciencias y Tecnología.

3. El énfasis en la formación científica compromete constituir acuerdos entre instituciones, asociaciones, organismos del Estado, Universidades, instituciones científicas y tecnológicas, de modo de potenciar el impacto de las acciones en los escenarios de enseñanza y de aprendizaje por lo que es de estos ámbitos de donde se nutrirá el Registro de Asesores.

4. Las inscripciones en el Registro se realizarán en el Departamento de Ciencia y Tecnología de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo dependiente del Ministerio de Educación en forma personal o vía mail durante todo el año calendario, debiendo acreditar la inscripción mediante presentación de Curriculum Vitae nominal, y en carácter de declaración jurada.

5. La incorporación de los profesionales o alumnos avanzados de las Universidades se enmarcará en los convenios de cooperación, oportunamente suscriptos; formulándose actas acuerdos con las respectivas especificaciones que resultare menester explicitar en cada caso.

6. Cuando el profesional o alumno provenga de Instituciones de Educación Superior No Universitaria, éstas conformarán actas acuerdos con enunciación de las respectivas especificaciones que resultare menester explicitar en cada caso.

7. Las inscripciones en el Registro de Asesores Científicos y Tecnológicos efectuadas en las sedes de las instituciones de Nivel Superior que intervengan en los convenios y/o acuerdos celebrados con el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, se incorporarán a las Bases de Datos de este último.

8. El desempeño de los Asesores será reconocido a través de una constancia de participación en las actividades de asesoría por parte de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo y no generará relación de dependencia, ni de vínculo de carácter contractual ni subjetivo de ninguna índole entre el asesor y las instituciones educativas, o entre el asesor y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.

9. Las partes pueden renunciar a las actividades de cooperación, tras la comunicación previa formulada por las partes, de lo cual deberá tomar conocimiento la institución educativa objeto de la asesoría.

10. Ante la decisión de suspender las actividades de cooperación de los asesores, deberán estos comunicar al Departamento de Ciencia y Tecnología dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, a través de vías formales y fehacientes.

11.- Se tratará de favorecer la incorporación de profesionales para optimizar las investigaciones científicas y tecnológicas en el ámbito estudiantil, en forma continua y extendiéndose a otras jurisdicciones la invitación a inscribirse en este Registro.

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

**Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 119D
– 17/07/2009 – Expte. n° 1.056/09 – código 190**

Artículo 1° - Modificar parcialmente el Decreto n° 2902 de fecha 14 de julio de 2009, dejando aclarado que se designa, en carácter temporario a la señorita Sonia Mabel Barrios, D.N.I. n° 21.312.751, matrícula profesional n° 0319, para desempeñarse como enfermera del Hospital “Santa Teresita” de Cerrillos, en agrupamiento enfermería.

Quiero

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 21 de Julio de 2009

RESOLUCION N° 401

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expediente N° 50-14.320/09

VISTO la Resolución N° 233/09; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado acto administrativo se aprueba el proceso selectivo de la Contratación Directa N° 09/09, efectuado por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, para la adquisición de “Viveres Secos y Frescos” con destino a las Unidades Carcelarias del Servicio Penitenciario Provincial;

Que a fs. 204 de las presentes actuaciones la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, solicita la corrección parcial del Artículo 2° de la Resolución N° 233/09 en cuanto hace a la adjudicación

del Renglón N° 23 a la Firma Meral S.A. y como así también el importe total adjudicado a la Firma Mallid Chehadi;

Por tales motivos es procedente subsanar lo mencionado con el dictado del presente instrumento;

Por ello,

**El Ministro de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Modificar parcialmente el Artículo 2° de la Resolución N° 233/09, dejándose establecido que el Renglón N° 23 corresponde su adjudicación a la Firma "Ricardo Altube" y el importe asignado a la Firma Marilian Comestible de Mallid Chehadi asciende al monto de \$ 73.934,50 (Setenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 50/100).

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Pablo Francisco J. Kosiner
Ministro de Justicia, Seguridad y DDHH

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3036, 3047 y 3049, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 10263

F. N° 0001-16240

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

**Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural**

Mejores Escuelas Mas Educación

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 17/09

Escuela N° 4122 "Federico Gauffin"

Localidad: Campo Largo

Departamento: Rivadavia – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 20 del mes de Julio del año 2009 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 19/08/2009, hs. 09:30

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Caseros 322 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino

Coordinadora Jurídica

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00

e) 16 al 29/07/2009

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 10335

F. N° 0001-16378

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Licitación Pública N° 11/2.009

Para la adquisición de "Diez (10) Casillas Rodantes Viales para la Dirección de Vialidad de Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 550.000,00.-

Exptes.: C° 33 N° 191.298 Cpde. 1.

Apertura: 07 de Agosto del 2.009 a Horas 10,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 300,00.-

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 06-08-2.009 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio

Dirección de Vialidad de Salta

CPN Raquel I. Maizel de Levin

Jefa Dpto. Financ. – Cont. (Int)

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 500,00

e) 24/07/2009

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 10339 F. N° 0001-16384

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios****Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta****Contratación Directa N° 61/09**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de Materiales de Construcción” con destino a Obras de Ampliación en Dirección de Administración dependiente de este Organismo.

Fecha de Apertura: 30 de Julio de 2.009 – Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 17.217,60.- (Pesos: Diecisiete mil doscientos diecisiete con sesenta centavos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 o 124)

Correo Electrónico: sps-compras@arnet.com.ar

Doris Armendia
Sub-Prefecto

Directora de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 24/07/2009

O.P. N° 10338 F. N° 0001-16384

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios****Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta****Contratación Directa N° 62/09**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de Materiales de Construcción” con destino a Obras de Ampliación en Dirección Correccional – Programa Puerta T.A.P.Li., dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 30 de Julio de 2.009 – Horas: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 15.936,30.- (Pesos: Quince mil novecientos treinta y seis con treinta centavos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 o 124)

Correo Electrónico: sps-compras@arnet.com.ar

Doris Armendia
Sub-Prefecto

Directora de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 24/07/2009

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 10336 F. N° 0001-16378

Gobierno de la Provincia de Salta**Dirección de Vialidad de Salta****Concurso de Precios N° 57/2009**

Para la Adquisición de “Tapa de Cilindro Nueva y Armada para Motor Maxion 2.5 Litros, 4 Cilindros de Camionetas Ford Ranger – Año 2.000 – Leg. Int. N° 6 *C*”

Presupuesto Oficial: \$ 5.500,00.-

Exptes.: C° 33-191.208.

Apertura: 07 de Agosto del 2.009 a Horas 09,00

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0825 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00 de lunes a viernes y hasta el día 06-08-2.009 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta**C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin**
Jefa Dpto. Financ – Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 24/07/2009

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 10122

F. N° 0001-15985

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo de Perdiguero, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que, Juan Luis Londero Mateo, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Celina R" de diseminado de aurífero, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, Lugar: Ing. Mauri, que se tramita por Expte. N° 18.931 – que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

3524648.35	7271292.08
3525648.35	7271292.08
3525648.35	7270292.08
3524648.35	7270292.08
3523648.36	7271292.08
3524648.36	7271292.08
3524648.36	7270292.08
3523648.36	7270292.08
3524648.35	7272292.08
3525648.35	7272292.08
3525648.35	7271292.08
3524648.35	7271292.08
3523648.35	7272292.08
3524648.35	7272292.08
3524648.35	7271292.08
3523648.35	7271292.08

P.M.D. X= 7.271.292.08 Y= 3.525.148.37 – Superficie 400 has. La presente mina No tiene minas colindantes. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 03 y 14 y 24/07/2009

SUCESORIOS

O.P. N° 10341

F. N° 0001-16391

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados "Sucesorio de Lezcano, Marta", Expediente N° 9.638/08, cita por edictos que se publicarán en el

Boletín Oficial y diario El Tribuno por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 25 de Junio de 2009. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 28/07/2009

O.P. N° 10340

F. N° 0001-16389

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: Rojas, Marcolina Angélica, San Millan Octavio por Sucesorio, Expte. N° 9.223/08, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 27 de Febrero de 2009. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 28/07/2009

O.P. N° 10337

F. N° 0001-16379

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados "Cañizares, Ilaria Elva – Juicio Sucesorio", Expte. N° 203.449/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 22 de Junio de 2.009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 28/07/2009

O.P. N° 10325

F. N° 0001-16358

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, sito en Av. Bolivia N° 4671 (Ciudad Judicial) de esta Ciudad, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en autos "Castelli, Teofilo s/Sucesorio" Expte. 213.308/08 dispone declarar abierto el juicio sucesorio de Don Teofilo Castelli y citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 30 de Junio de 2009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 24/07/2009

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 10342

F. N° 0001-16392

Banco Nación Argentina

Remate Judicial en Orán

Por **RAMON E. LAZARTE**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN

\$ 200.000,00

Excelente oportunidad para agricultores e inversores. Una finca en Colonia Santa Rosa de 22 has. 9.000, 68 mts. 2.

El día 30 de julio de 2.009 a horas 18,30 en calle Hipólito Irigoyen N° 70 de la Ciudad de Orán por Disp. Sr. Juez Federal N° 2, en autos: "Banco de la Nación Argentina c/Gareca Lamazar, Vicente – s/Ejecución Hipotecaria – Expte. N° 3-631/03, Remataré con la base de \$ 200.000,00 y al mejor postor de contado el siguiente bien: Un Inmueble Rural denominado como Catastro N° 6.165 – Lote N° 1 – Sup. 22 Has. 9.000,68 mts2. Límites N. parte del Inmueble de Juan Cantero, S. camino integrante del Lote 2 de Antonio Gallego que separa la finca Palmar o Palmacito, E. Lote N° 2, y O. camino vecinal a la Colonia Santa Rosa que separa de

varios inmuebles. Ubicación: De la localidad de la Colonia Santa Rosa 4 kms. Por el camino denominado Los Jesuitas se encuentra la finca. Mejoras: 15 has. Se hallan preparadas lista para ser plantadas o sembradas de semillas para zapallo de la variedad "plomo" lo que demanda un tiempo de 90 días aprox. para su crecimiento o cosecha trabajo este que dio inicio el 28 del mes de febrero/09, el resto de las hectáreas se halla aparentemente en abandono de tiempo atrás por el crecimiento de malezas o pastos en determinados sectores, mientras que en otro crecidas plantas tipo árboles, el cerramiento es de un viejo alambrado de postes y trabillas con algunos deterioro en algunas partes. Como edificación un galpón de madera de 8mts. x 8mts. aprox. con techos a dos aguas, descubierto por hurtos de chapas, piso de tierra sin cerramientos, una pieza de madera con techo de chapa de zinc y piso de tierra, con algunos espacios destinado como cocina y otros como baño letrina, por ser tierras ocupadas en determinadas temporadas se hallan en total abandono en cuanto la presencia de gente como en el presente caso que no se observa ninguna otra persona ni trabajando y/o sin hacerlo, como servicio únicamente tiene el agua que se utiliza para el riesgo mediante acequia administrado por un consorcio, como acceso desde el camino vecinal los Jesuitas tiene un desperejo camino que es factible únicamente un época de lluvias en tractor. Deuda: DGR \$ 4.340,95 al 12-01-09, a cargo del comprador si no hubiere remanente. La venta se realiza "Ad-Corpus" según título. Las posturas también pueden hacerse en sobre cerrado las que deberán presentarse en el Juzgado Federal de Salta N° 2, y/o al B.N.A. Suc. Orán con una antelación mínima de 3 días anterior a la subasta. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, comisión 5%, sellado DGR 1,25%, seña 30% saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, y puede ser revisado en horario comercial. Nota: Si fracasare el primer remate por falta de postor pasado 30 minutos se dispondrá otro con la base reducida en un 25% es decir con la base de \$ 150.000,00. Mayores datos al B.N.A. Suc. Orán en horario Bancario y/o al suscripto Martillero. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte – Martillero Público – TE. Cel. 03875-15654980.

Imp. \$ 324,00

e) 24 al 28/07/2009

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 10329

F. N° 0001-16372

Parque S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio cita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en segunda convocatoria el día 6 de agosto de 2.009, a hs. 20:30, en la sede de Avda. Hipólito Irigoyen 273 de la ciudad de Salta, que – cualquiera sea el número presente de titulares de acciones con derecho a voto – tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asambleístas para la firma del acta de Asamblea en conjunto con el presidente;
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General,

Estado de Resultados y Cuadros Anexos del ejercicio económico cerrado el 3 de diciembre de 2.008;

- 3.- Consideración de la gestión de los directores;
- 4.- Determinación de la cantidad de miembros del Directorio, y elección de los titulares y suplentes que lo integrarán con mandato por dos ejercicios;
- 5.- Designación de síndico titular y suplentes con funciones por dos ejercicios;
- 6.- Elección de tres miembros titulares y dos suplentes, que no resulten electos directores titulares ni suplentes en la Asamblea, para integrar el Consejo Consultivo con mandato por dos años.

Adolfo Torino
Presidente

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 27/07/2009

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. N° 10343

Saldo anterior	\$ 302.078,60
Recaudación del día 23/07/09	\$ 995,40
TOTAL	\$ 303.074,00

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regístranse las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar